

	Años	Meses	Días
- Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día ....., fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».			
- Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.			
<b>TOTAL</b>			

- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día ....., fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE»

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello)

(A cumplimentar por el Organo de selección)
Total puntuación en fase de concurso. <input type="text"/>

### ANEXO III

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 198.....

## UNIVERSIDADES

**22508** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1987, de la Universidad de Barcelona, por la que se anula el acto de 24 de agosto de 1987.

Por Resolución de 24 de agosto de 1987 del Rectorado de la Universidad de Barcelona («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), se declaró concluido el procedimiento y se dejó sin efecto la convocatoria del concurso a la plaza siguiente:

«Número de orden del concurso: 28. Número de plazas: Tres. Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Cirugía». Plaza número 3, código 28 C. Clase de convocatoria: Concurso. Clase de dedicación: A tiempo completo. Departamento: Cirugía y especialidades quirúrgicas. Actividades: Oftalmología.»

Debido a un error material dejó de contabilizarse la presentación de dos solicitudes dentro del plazo al efecto establecido.

Este Rectorado ha resuelto anular la Resolución de 24 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), retro trayendo las actuaciones al momento en que finalizó el plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 25 de septiembre de 1987.-El Rector, Josep M. Bricall.

**22509** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1987, de la Universidad de Barcelona, por la que se anula el acto de 29 de mayo de 1987 por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar la plaza de Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política», convocada por Resolución de 25 de febrero de 1987.

Convocada a concurso por Resolución de 25 de febrero de 1987, de la Universidad de Barcelona («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política».

Y quedando acreditado que el señor Ismael Peidro Pastor y el señor José Luis Barrigón Vázquez no reúnen los requisitos del artículo 6.3 del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986.

Este Rectorado ha resuelto anular el acto de fecha 29 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio) por el que se nombra a los miembros de dicha Comisión en lo referente a los Vocales afectados, disponiendo la comunicación al Consejo de Universidades a los efectos de que se efectúe el sorteo previsto en el artículo 6.1.c.) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, entre Profesores que reúnan los requisitos establecidos por la Ley.

Barcelona, 25 de septiembre de 1987.-El Rector, Josep M. Bricall.

**22510** RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Universidad de Cantabria, relativa a la convocatoria a concurso de una plaza de Catedrático de Universidad.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad de Cantabria, y, en lo previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.-Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.-Deberán reunir y acreditar las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen concursos de méritos para plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.